

= ACTA N° 503/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, y en su caso el Secretario General (I) Insp. Gral. ® José Pedro DELGADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 9.780/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00456. PADRES COSTAS DE CHAMIZO. GRUPO DE PADRES DE COSTAS DE CHAMIZO SOLICITA COLABORACIÓN PARA TRANSPORTE ESTUDIANTES VISTO: El planteo formulado por padres de estudiantes de Costas de Chamizo, solicitando apoyo para el traslado de sus hijos a centros de estudio ubicados en Fray Marcos, durante el período de clases curriculares.

CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones de la empresa del Sr. Javier CAPOBIANCO. III)Que esta Intendencia se hace cargo en forma transitoria, y por el tiempo que se extienda las evaluaciones a realizar por parte del equipo técnico (Lic. en Trabajo Social) afectados al Departamento de Desarrollo Social, mientras que una vez culminados los trabajos y con los informes correspondientes a la vista se estará a lo que el Ejecutivo disponga en consecuencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DEJASE sin efecto la resolución N° 9546/2018. 2)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 43.200. mensuales a la Sra. Mónica GARCÍA C.I. 4.518.289-1 Cuenta del BROU Caja de Ahorro N° 048 052296 en representación de la Comisión de Padres de alumnos de Costas de Chamizo, a partir del presente mes de marzo y hasta la

finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será el Sr. Javier CAPOBIANCO, y hasta tanto se cumpla con lo expresado en el numeral 3 del considerando. 3)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 4)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 5)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes de acuerdo a lo expresado en el numeral N° 1.=====

RESOLUCIÓN N° 9.781/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00647. PADRES DE ILLESCAS VESPERTINO. GRUPO DE PADRES DE ILLESCAS SOLICITAN COLABORACIÓN PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES DURANTE EL PRESENTE AÑO LECTIVO. VISTO: El planteo formulado por padres de estudiantes de Illescas, solicitando apoyo para el traslado de sus hijos a centros de estudio ubicados en Batlle y Ordóñez, durante el período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones de la empresa del Sr. David Loza “Viajes Nico Batlle”. III)Que esta intendencia se hace cargo en forma transitoria, y por el tiempo que se extienda las evaluaciones a realizar por parte del equipo técnico (Lic. en

Trabajo Social) afectados al Departamento de Desarrollo Social, mientras que una vez culminados los trabajos y con los informes correspondientes a la vista se estará a lo que el Ejecutivo disponga en consecuencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 48.000 mensuales al Sr. Wilson PÉREZ con C.I. 4.095.285-9 Cuenta del BROU N° 019-30305, en representación de la Comisión de Padres de alumnos de Illescas, a partir del presente mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será el Sr. David LOZA “Viajes Nico Batlle”, y hasta tanto se cumpla con lo expresado en el numeral 3 del considerando. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 3)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 4)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes de acuerdo a lo expresado en el numeral N° 1.=====

RESOLUCIÓN N° 9.782/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00445. PADRES RUTA 6 COLONIA 33. PADRES DE RUTA 6 KMT. 97 COLONIA 33 SOLICITAN APOYO PARA TRASLADO ESTUDIANTES. VISTO: El planteo formulado por padres de estudiantes de Colonia 33 Orientales Ruta 6 Km. 97, solicitando apoyo para el traslado de sus hijos a centros de estudio ubicados en San Ramón, durante el período de clases

curriculares. CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones de la empresa del Sr. Raúl TORRES “Taxi Chamizo”. III)Que esta intendencia se hace cargo en forma transitoria, y por el tiempo que se extienda las evaluaciones a realizar por parte del equipo técnico (Lic. en Trabajo Social) afectados al Departamento de Desarrollo Social, mientras que una vez culminados los trabajos y con los informes correspondientes a la vista se estará a lo que el Ejecutivo disponga en consecuencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 84.360. mensuales al Sr. Hugo TORRES Cuenta del Scotiabank N° 41-708764000, en representación de la Comisión de Padres de alumnos de Colonia 33 Orientales Ruta 6 Km. 97, a partir del presente mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será el Sr. Raúl TORRES “Taxi Chamizo”, y hasta tanto se cumpla con lo expresado en el numeral 3 del considerando. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 3)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 4)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes de acuerdo a lo expresado en el numeral N° 1.=====

RESOLUCIÓN N° 9.783/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00483. COSTAS DE SANTA LUCÍA Y LA RAMBLA. GRUPO DE PADRES DE COSTAS DE SANTA LUCÍA Y LA RAMBLA SOLICITAN COLABORACIÓN PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES A FRAY MARCOS. VISTO: El planteo formulado por padres de estudiantes de Paraje La Rambla y Costas del Santa Lucía, solicitando apoyo para el traslado de sus hijos a centros de estudio de Fray Marcos, durante el período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones de la empresa del Sr. Javier CAPOBIANCO. III)Que esta intendencia se hace cargo en forma transitoria, y por el tiempo que se extienda las evaluaciones a realizar por parte del equipo técnico (Lic. en Trabajo Social) afectados al Departamento de Desarrollo Social, mientras que una vez culminados los trabajos y con los informes correspondientes a la vista se estará a lo que el Ejecutivo disponga en consecuencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 39.000 mensuales al Sr. Rito MARTÍNEZ con C.I. 2.551.479-3 Cuenta del BROU N° 054-3212, en representación de la Comisión de Padres de alumnos de Paraje la Rambla y Costas del Santa Lucía, a partir del presente mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será el Sr. Javier CAPOBIANCO, y hasta tanto se cumpla con lo expresado en el numeral 3 del considerando. 2)PASE a sus efectos al Departamento de

Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 3)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 4)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes de acuerdo a lo expresado en el numeral N° 2.=====

RESOLUCIÓN N° 9.784/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00306. ESCUELA 114 SAN PEDRO DEL TIMOTE. GRUPO DE PADRES DE ESCUELA 114 DE SAN PEDRO DEL TIMOTE. SOLICITAN COLABORACIÓN PARA TANSPORTE DE ESCOLARES PARA EL PRESENTE AÑO VISTO: El planteo formulado por Grupo de Padres de escolares de Escuela N° 114 de San Pedro Del Timote, solicitando apoyo para el traslado de sus hijos al centro escolar, durante el período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones de la empresa de la Sra. Lorena FERNÁNDEZ. III)Que esta Intendencia se hace cargo en forma transitoria, y por el tiempo que se extienda las evaluaciones a realizar por parte del equipo técnico (Lic. en Trabajo Social) afectados al Departamento de Desarrollo Social, mientras que una vez culminados los trabajos y con los informes correspondientes a la vista se estará a lo que el Ejecutivo disponga en consecuencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJASE sin efecto la Resolución N° 9.540/2018. 2)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 35.000 mensuales, al Sr. Carlos Eduardo LÓPEZ, C.I.

4.848.479-1, Cuenta del B.R.O.U. N° Caja de Ahorro 2 0000 82879, en representación del Grupo de Padres de escolares de Escuela N° 114 de San Pedro Del Timote, a partir del presente mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será el Sra. Lorena FERNÁNDEZ, y hasta tanto se cumpla con lo expresado en el numeral 3 del considerando. 3)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 4)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 5)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes de acuerdo a lo expresado en el numeral N° 1.=====

RESOLUCIÓN N° 9.785/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00491. PADRES VILLA VIEJA CANDIL. GRUPO DE PADRES DE VILLA VIEJA Y CANDIL SOLICITAN COLABORACIÓN PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES A CENTROS DE ESTUDIO EN FLORIDA. VISTO: El planteo formulado por padres de estudiantes de Villa Vieja y Candil, solicitando apoyo para el traslado de sus hijos a centros de estudio ubicados en Florida, durante el período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones de la empresa del Sr. Ricardo ADIB. III)Que esta

Intendencia se hace cargo en forma transitoria, y por el tiempo que se extienda las evaluaciones a realizar por parte del equipo técnico (Lic. en Trabajo Social) afectados al Departamento de Desarrollo Social, mientras que una vez culminados los trabajos y con los informes correspondientes a la vista se estará a lo que el Ejecutivo disponga en consecuencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJASE sin efecto la resolución N° 9525/2018. 2)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 102.000. mensuales a la Sra. María Cristina GUTIÉRREZ Cuenta del BROU Caja de Ahorro N° 014 0227560 en representación de la Comisión de Padres de alumnos de Villa Vieja y Candil, a partir del presente mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será el Sr. Ricardo ADIB, y hasta tanto se cumpla con lo expresado en el numeral 3 del considerando. 3)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 4)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 5)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes de acuerdo a lo expresado en el numeral N° 1.=====

RESOLUCIÓN N° 9.786/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00463. PADRES CHAMIZO Y RUTA 94. GRUPO DE PADRES DE ESTUDIANTES DE CHAMIZO Y RUTA 94 SOLICITAN APOYO PARA TRASLADO DE LOS MISMOS A LICEO "JUAN BELZA"

DE SAN RAMÓN. VISTO: El planteo formulado por Grupo de Padres de Chamizo (Ruta N° 94 km. 94), solicitando apoyo para el traslado de sus hijos desde el Liceo de San Ramón hacia sus hogares, durante el período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones de la empresa del Sr. Javier CAPOBIANCO (Micro). III)Que esta Intendencia se hace cargo en forma transitoria, y por el tiempo que se extienda las evaluaciones a realizar por parte del equipo técnico (Lic. en Trabajo Social) afectados al Departamento de Desarrollo Social, mientras que una vez culminados los trabajos y con los informes correspondientes a la vista se estará a lo que el Ejecutivo disponga en consecuencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJASE sin efecto la Resolución N° 9.537/2018. 2)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 36.000 mensuales, a la Sra. Lorena GONZÁLEZ, C.I. 2.828.081-4, Cuenta del B.R.O.U. N° 014 345690, en representación del Grupo de Chamizo (Ruta 94 Km. 94), a partir del presente mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será el Sr. Javier CAPOBIANCO (Micro), y hasta tanto se cumpla con lo expresado en el numeral 3 del considerando. 3)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 4)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se

encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 5)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes de acuerdo a lo expresado en el numeral N° 1.=====

RESOLUCIÓN N° 9.787/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00426. KARINA YIANSENS PARAJE AHOGADOS. KARINA YIANSENS POR GRUPO DE PADRES DE PARAJE AHOGADOS SOLICITA COLABORCIÓN PARA TRANSPORTE VISTO: El planteo formulado por padres de estudiantes de ruta 57 Paraje de Ahogados, solicitando apoyo para el traslado de sus hijos a centros de estudio ubicados en Sarandí Grande, durante el período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones de la empresa de la Sra. María de los Ángeles PÉREZ “Taxi Navarro”. III)Que esta intendencia se hace cargo en forma transitoria, y por el tiempo que se extienda las evaluaciones a realizar por parte del equipo técnico (Lic. en Trabajo Social) afectados al Departamento de Desarrollo Social, mientras que una vez culminados los trabajos y con los informes correspondientes a la vista se estará a lo que el Ejecutivo disponga en consecuencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJASE sin efecto la resolución N° 9543/2018. 2)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 16.800. mensuales al la Sra. Karina YIANSENS con C. I. 3.063.708-1 Cuenta del BROU Caja Ahorro N° 151-196053-3, en representación de la Comisión de Padres de alumnos de ruta 57 Paraje Ahogados, a partir del presente mes de marzo y hasta la finalización del

período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será la Sra. María de los Ángeles PÉREZ “Taxi Navarro”, y hasta tanto se cumpla con lo expresado en el numeral 3 del considerando. 3)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 4)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 5)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes de acuerdo a lo expresado en el numeral N° 1.=====

RESOLUCIÓN N° 9.788/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00424. RUTA 57 LAS MERCEDES. GRUPO DE PADRES DE RUTA 57 "ESTANCIA LAS MERCEDES" SOLICITA APTO PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES A SARANDÍ GRANDE VISTO: El planteo formulado por padres de estudiantes de ruta 57 Estancia "Las Mercedes" Paraje de Ahogados, solicitando apoyo para el traslado de sus hijos a centros de estudio ubicados en Sarandí Grande, durante el período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones de la empresa de la Sra. María de los Ángeles PÉREZ “Taxi Navarro”. III)Que esta intendencia se hace cargo en forma transitoria, y por el tiempo que se extienda las evaluaciones a realizar por parte del equipo

técnico (Lic. en Trabajo Social) afectados al Departamento de Desarrollo Social, mientras que una vez culminados los trabajos y con los informes correspondientes a la vista se estará a lo que el Ejecutivo disponga en consecuencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJASE sin efecto la resolución N° 9538/2018. 2)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 21.840. mensuales a la Sra. Yanela LÓPEZ VICTORIA con C.I. 2.896.570-9 Cuenta del BROU N° 050-66099, en representación de la Comisión de Padres de alumnos de ruta 57 Estancia "Las Mercedes" Paraje de Ahogados, a partir del presente mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será la Sra. María de los Ángeles PÉREZ "Taxi Navarro", y hasta tanto se cumpla con lo expresado en el numeral 3 del considerando. 3)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 4)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 5)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes de acuerdo a lo expresado en el numeral N° 1.=====

RESOLUCIÓN N° 9.789/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00457. ESCUELA 15 LA ESCOBILLA. PADRES DE ALUMNOS DE ESCUELA 15 DE LA ESCOBILLA REQUIEREN COLABORACIÓN PARA TRANSPORTE VISTO: El planteo formulado por Grupo de Padres de alumnos de Escuela N° 15 de La Escobilla, solicitando apoyo para el

traslado de sus hijos al centro escolar, durante el período de clases curriculares.

CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones de la empresa del Sr. Javier CAPOBIANCO (Taxi). III)Que esta Intendencia se hace cargo en forma transitoria, y por el tiempo que se extienda las evaluaciones a realizar por parte del equipo técnico (Lic. en Trabajo Social) afectados al Departamento de Desarrollo Social, mientras que una vez culminados los trabajos y con los informes correspondientes a la vista se estará a lo que el Ejecutivo disponga en consecuencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJASE sin efecto la Resolución N° 9.539/2018. 2)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 35.000 mensuales, al Sr. Gabriel BASERGA, C.I. 2.668.980-0, Cuenta del B.R.O.U. N° Caja de Ahorro 072-0053380, en representación del Grupo de Padres de alumnos de Escuela N° 15 de La Escobilla, a partir del presente mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será el Sr. Javier CAPOBIANCO (Taxi), y hasta tanto se cumpla con lo expresado en el numeral 3 del considerando. 3)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 4)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 5)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a

quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes de acuerdo a lo expresado en el numeral N° 1.=====

RESOLUCIÓN N° 9.790/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00316. PADRES RUTA 42 TURNO MATUTINO. GRUPO DE PADRES DE ESTUDIANTES DE RUTA 42 SOLICITA COLABORACIÓN PARA TRANSPORTE AMPARADOS EN EL CONVENIO ID FLORDA M.T.O.P. VISTO: El planteo formulado por padres de estudiantes de Ruta N° 42 Polanco del Yí turno matutino, solicitando apoyo para el traslado de sus hijos a centros de estudio ubicados en Sarandí Grande, durante el período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones de la empresa de Comisión de Fomento Polanco del Yí. III)Que esta intendencia se hace cargo en forma transitoria, y por el tiempo que se extienda las evaluaciones a realizar por parte del equipo técnico (Lic. en Trabajo Social) afectados al Departamento de Desarrollo Social, mientras que una vez culminados los trabajos y con los informes correspondientes a la vista se estará a lo que el Ejecutivo disponga en consecuencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJASE sin efecto la resolución N° 9524/2018. 2)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 60.000. mensuales a la Sra. Laura SERENA con C.I. 3.791.065-4 Cuenta del BROU Caja de Ahorro N° 050-80313, en representación de la Comisión de Padres de alumnos de Ruta 42 Polanco del Yí turno matutino, a partir del presente mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio,

debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será la Comisión de Fomento Polanco del Yí, y hasta tanto se cumpla con lo expresado en el numeral 3 del considerando. 3)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 4)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 5)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes de acuerdo a lo expresado en el numeral N° 1.=====

RESOLUCIÓN N° 9.791/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00387. SONIA CASTRO SAN GABRIEL EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO DE PADRES DE ESTUDIANTES DE LA LOCALIDAD DE SAN GABRIEL SOLICITA COLABORACIÓN PARA TRANSPORTE RESOLUCIÓN: 1)MANTENER la resolución N° 9536/2018, estableciéndose que esta Intendencia se hace cargo en forma transitoria de la colaboración, y por el tiempo que se extiendan las evaluaciones a realizar por parte del equipo técnico (Lic. en Trabajo Social) afectados al Departamento de Desarrollo Social, mientras que una vez culminados los trabajos y con los informes correspondientes a la vista se estará a lo que el Ejecutivo disponga en consecuencia. 2)PASE al Departamento de Desarrollo Social.=====

RESOLUCIÓN N° 9.792/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00472. PADRES GOÑI MACIEL. GRUPO DE PADRES DE GOÑI Y MACIEL SOLICITAN COLABORACIÓN PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES A SARANDÍ GRANDE VISTO: El planteo formulado por Grupo de Padres de estudiantes de Goñi y Maciel, solicitando apoyo para el

traslado de sus hijos a centros de estudio ubicados en Florida, durante el período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones de la empresa del Sr. Mirta DUARTE (Empresa PEREIRA). III)Que esta Intendencia se hace cargo en forma transitoria, y por el tiempo que se extienda las evaluaciones a realizar por parte del equipo técnico (Lic. en Trabajo Social) afectados al Departamento de Desarrollo Social, mientras que una vez culminados los trabajos y con los informes correspondientes a la vista se estará a lo que el Ejecutivo disponga en consecuencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJASE sin efecto la Resolución N° 9.541/2018. 2)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 120.000 mensuales, a la Sra. Claudia Lorena JUAREZ OLIVERA, C.I. 4.420.667-8, Cuenta del B.R.O.U. N° 050 0055641, en representación del Grupo de Padres de alumnos de Goñi y Maciel, a partir del presente mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será la Sra. Mirta DUARTE (Empresa PEREIRA), y hasta tanto se cumpla con lo expresado en el numeral 3 del considerando. 3)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 4)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 5)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo

Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes de acuerdo a lo expresado en el numeral N° 1.=====

RESOLUCIÓN N° 9.793/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00388. CERROS DE

FLORIDA. GRUPO DE PADRES DE CERROS DE FLORIDA SOLICITA

COLABORACION PARA TRANSPORTE A CENTROS DE ESTUDIO VISTO: El planteo

formulado por Grupo de Padres de estudiantes de Cerros de Florida, solicitando apoyo para

el traslado de sus hijos a centros de estudio ubicados en Florida, durante el período de clases

curriculares. CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas

sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de

equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones de la

empresa del Sr. Ricardo ADIB. III)Que esta Intendencia se hace cargo en forma transitoria, y

por el tiempo que se extienda las evaluaciones a realizar por parte del equipo técnico (Lic. en

Trabajo Social) afectados al Departamento de Desarrollo Social, mientras que una vez

culminados los trabajos y con los informes correspondientes a la vista se estará a lo que el

Ejecutivo disponga en consecuencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DEJASE sin efecto la Resolución N° 9.533/2018. 2)DESTINAR una partida a modo de

colaboración equivalente a \$ 29.700 mensuales, a la Sra. Eloísa BRUNO, C.I. 3.996.785-3,

Cuenta del B.R.O.U. Caja de Ahorro N° 014-36189-8, en representación del Grupo de

Padres de alumnos de Cerros de Florida, a partir del presente mes de marzo y hasta la

finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos

durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente

rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será el Sr.

Jacinto TIRELLI, y hasta tanto se cumpla con lo expresado en el numeral 3 del considerando. 3)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Oficina de Administración Documental. 4)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 5)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes de acuerdo a lo expresado en el numeral N° 1.=====

RESOLUCIÓN N° 9.794/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00485. TAMBO TORRENS Y PUNTAS DE ESCOBILLA. GRUPO DE PADRES DE TAMBO TORRENS Y PUNTAS DE ESCOBILLA SOLICITAN COLABORACION PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES VISTO: El planteo formulado por el Grupo de Padres de estudiantes de Tambo TORRENS y camino Las Tomateras de Fray Marcos, quienes deben trasladarse a la mencionada ciudad por razones de estudio, no existiendo transporte colectivo de pasajeros en la zona. CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en la política social y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)Que el Ejecutivo Comunal tiene también entre sus finalidades, la promoción y desarrollo de la educación en todo el Departamento. III)Que la Intendencia se hará cargo del costo total de los traslados en forma transitoria y por el tiempo que transcurra en las evaluaciones que realizara el equipo técnico Lic. en Trabajo Social afectadas al Departamento de Desarrollo Social, a las diferentes zonas del Dpto., mientras que una vez culminados los trabajos y con los informes correspondientes a la vista se estará a

lo que el Ejecutivo disponga en consecuencia. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por decreto N° 152/2012 de fecha 11/05/12 y Resolución de la Dirección Nacional de Transporte de fecha 10/10/12. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DESTINAR una partida de \$ 72.000 mensuales, para ser entregados al Sr. Roberto PÉREZ, C.I. 4.068.082-6, cuenta caja de ahorro en pesos B.R.O.U. N° 075-49441, a partir del próximo mes de marzo y durante el año lectivo, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la empresa Cecilia CAPOBIANCO (Taxi), realizará el transporte de los estudiantes conforme a presupuesto que luce en actuación N° 1 y conforme a lo expresado en numeral III) del considerando. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación a la Unidad de Descentralización. 3) SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 4) CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes para acceder a la partida mensual otorgada, durante el año lectivo.=====

RESOLUCIÓN N° 9.795/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00317. RUTA 42 TURNO VESTERTINO. GRUPO DE PADRES DE RUTA 42 TURNO VESPERTINO SOLICITA COLABORACIÓN PARA TRANSPORTE DE ESTUDIANTES A SARANDI GRANDE VISTO: El planteo formulado por padres de estudiantes de Ruta N° 42 Turno Vespertino, solicitando apoyo para el traslado de sus hijos a centros de estudio ubicados en Sarandí Grande, durante el período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I) Que la colaboración

requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones de la empresa de Comisión de Fomento Polanco del Yi. III)Que esta Intendencia se hace cargo en forma transitoria, y por el tiempo que se extienda las evaluaciones a realizar por parte del equipo técnico (Lic. en Trabajo Social) afectados al Departamento de Desarrollo Social, mientras que una vez culminados los trabajos y con los informes correspondientes a la vista se estará a lo que el Ejecutivo disponga en consecuencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJASE sin efecto la resolución N° 9547/2018. 2)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 54.000- mensuales a la Sra. Laura SERENA con C. I. 3.791.065-4 Cuenta del BROU Caja de Ahorro N° 050-080313, en representación de la Comisión de Padres de alumnos de Ruta N° 42 Turno Vespertino, a partir del presente mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será la Comisión de Fomento de Polanco del Yi, y hasta tanto se cumpla con lo expresado en el numeral 3 del considerando. 3)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 4)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 5)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes de acuerdo a lo

expresado en el numeral N° 1.=====

RESOLUCIÓN N° 9.796/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00644. PADRES CAMINO AL OBELISCO. GRUPO DE PADRES DE CAMINO AL OBELISCO SOLICITA COLABORACIÓN PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES A SARANDÍ GRANDE

VISTO: El planteo formulado por el Grupo de Padres de estudiantes de la zona rural (camino al obelisco) Sarandí Grande , quienes deben trasladarse a la mencionada ciudad por razones de estudio, no existiendo transporte colectivo de pasajeros en la zona. CONSIDERANDO:

I)Que la colaboración requerida se enmarca en la política social y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)Que el Ejecutivo Comunal tiene también entre sus finalidades, la promoción y desarrollo de la educación en todo el Departamento. III)Que la Intendencia se hará cargo del costo total de los traslados en forma transitoria y por el tiempo que transcurra en las evaluaciones que realizara el equipo técnico Lic. en Trabajo Social afectadas al Departamento de Desarrollo Social, a las diferentes zonas del Dpto., mientras que una vez culminados los trabajos y con los informes correspondientes a la vista se estará a lo que el Ejecutivo disponga en consecuencia. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por decreto N° 152/2012 de fecha 11/05/12 y Resolución de la Dirección Nacional de Transporte de fecha 10/10/12.EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESTINAR una partida de \$ 20.500 mensuales, para ser entregados al Sra. Susana Janet VAZ PERERA , C. I. 3.847.744-1, cuenta caja de ahorro en pesos B.R.O.U. N° 178-0628019, a partir del próximo mes de marzo y durante el año lectivo, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición

de cuentas, estableciéndose que la empresa Oscar FLEITAS (Taxi), realizará el transporte de los estudiantes conforme a presupuesto que luce en actuación N° 1 y conforme a lo expresado en numeral III) del considerando. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación a la Unidad de Descentralización. 3)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 4)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes para acceder a la partida mensual otorgada, durante el año lectivo.=====

RESOLUCIÓN N° 9.797/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01011. AVELINA

BUSTELO. SOLICITA AYUDA PARA SU HIJO GABINO MARTÍNEZ VISTO: El planteo formulado por la Sra. Avelina BUSTELO solicitando colaboración de la Intendencia para el traslado de su hijo de 6 años a la escuela N° 100, distante a 20 km. de su hogar.

CONSIDERANDO: I)Que la presente solicitud no se enmarca en las situaciones de subsidio previstas por el MTOP para estudiantes liceales. II)El informe del Área Técnica y de la Dirección General de Desarrollo Social. III)Que la situación planteada amerita una colaboración por parte de la Intendencia EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 4.000- mensuales a la Sra. Avelina BUSTELO C.I. 4.484.979-3 a partir del mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año para contribuir al traslado de su hijo, Gabino MARTÍNEZ, al centro de estudios. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3)SIGA al Departamento de Desarrollo Social, para conocimiento y notificación de la

gestionante, cometiéndole la realización de los controles y seguimientos pertinentes. 4)CON informe final, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 9.798/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00619 ASESORIA

JURIDICA. SEMINARIO PROCESAL PENAL. VISTO Y CONSIDERNADO: 1)Que el próximo 25 y 26 de abril en el hotel NH Columbia, se llevará adelante el Seminario de Derecho Procesal Penal, en virtud de las modificaciones introducidas en la normativa vigente sobre el proceso penal. 2)Que resulta conveniente para la Administración, instruir al respecto a los Profesionales en Derecho pertenecientes a la Administración. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a los Dres/as. Sandra Carrión, Adriana Bruno, Macarena Rubio, Jorge Reyes, Ariel Dárdano, Paula Domínguez y Álvaro Alexandre a participar del Seminario de Derecho procesal invocado, siendo de cargo de esta Intendencia, los costos de inscripción. 2)PASE a la Asesoría Jurídica para la notificación de los interesados. 3)CON registro del Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 9.799/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-02094 DEPARTAMENTO

DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. ACUERDO BORRADOR POR TURISMO SOCIAL COMUNITARIO ENTRE INTENDENCIA DE FLORIDA Y FUECYS RESOLUCIÓN: 1)DEJASE sin efecto la resolución N° 4094/2016, de acuerdo a lo expresado por la Dirección de Turismo. 2)ARCHÍVESE.=====

RESOLUCIÓN N° 9.800/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00864. NICOLÁS

BRAUCHOK Y FERNANDO PINTOS. NICOLÁS BRAUCHOK Y FERNANDO PINTOS SOLICITAN AUTORIZACIÓN PROVISORIA PARA LA REALIZACIÓN DE UN EVENTO BAILABLE A REALIZARSE EL DIA 24/03/18. EN LAS INSTALACIONES

DEL CENTRO DE AVIACIÓN CIVIL DE FLORIDA. RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZAR a los Sres. Nicolás BRAUCHOK y Fernando PINTOS, a realizar una reunión bailable al “aire libre” el próximo 24 de marzo próximo, en predio del Centro de Aviación Civil de Florida, conforme a los informes favorables de las Oficinas de competencia. 2)PASE al Departamento de Salud y Gestión Ambiental para su registro y notificación de los interesados. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda, a fin de hacer efectivo el cobro de los gravámenes correspondientes. 4)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 9.801/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00870. GRUPO PADRES DE LICEO 3 FLORIDA. PADRES DE ESTUDIANTES DE LICEO 3 DE FLORIDA CIUDAD SOLICITA COLABORACIÓN PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES DESDE DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD A DICHO CENTRO DE ESTUDIOS VISTO: El planteo formulado por padres de estudiantes de Florida, solicitando apoyo para el traslado de sus hijos al Liceo N° 3, durante el período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones de la empresa del Sr. Jacinto TIRELLI. III)Que esta intendencia se hace cargo en forma transitoria, y por el tiempo que se extienda las evaluaciones a realizar por parte del equipo técnico (Lic. en Trabajo Social) afectados al Departamento de Desarrollo Social, mientras que una vez culminados los trabajos y con los informes correspondientes a la vista se estará a lo que el Ejecutivo disponga en consecuencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 28.217.- mensuales al Sr. José Luís

INTENDENCIA
DE FLORIDA



MARTÍNEZ NETTO con C.I. 4.230.397-7 Cuenta del BROU Caja de Ahorro N° 014-0250975, en representación de la Comisión de Padres de alumnos de Florida, a partir del presente mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será el Sr. Jacinto TIRELLI, y hasta tanto se cumpla con lo expresado en el numeral 3 del considerando. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a División Administración Documental. 3)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 4)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes de acuerdo a lo expresado en el numeral N° 1.

EN este estado, siendo el día dos de abril de dos mil dieciocho, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y el Secretario General (I) ® José Pedro DELGADO, ante la ausencia por licencia reglamentaria de su titular.

Insp. Gral ® José Pedro DELGADO

Secretario General

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente